



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2019-MDP/A

Pomalca, 25 de enero de 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

El Informe N° 001-2019-MDP/P-COMISIÓN DE ANIVERSARIO de fecha 16 de enero de 2019, emitido por el Gerente Municipal, donde se hace de conocimiento los requerimientos para las actividades del XXI Aniversario de Creación Política del Distrito de Pomalca;

El Informe N° 007-2019-MDP/SGACP de fecha 11 de enero de 2019, emitido por el Sub. Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, remitiendo el presupuesto para la realización de las actividades del XXI Aniversario de Creación Política del Distrito de Pomalca;

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal celebrada el 23 de enero de 2019, en el local Municipal, respecto a la aprobación del "**Presupuesto del XXI Aniversario de Creación Política del Distrito de Pomalca**";

El Acuerdo de Consejo Municipal N° 007-2019-MDP de fecha 24 de enero de 2019, donde aprueba por unanimidad el "**Presupuesto del XXI Aniversario de Creación Política del Distrito de Pomalca**"; Y.

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el artículo 20° numeral 6° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la Ley N° 26921 de fecha 31 de enero de 1998, en su artículo 1° señala: "Crease los Distritos de Cayaltí, Pátapo, Pomalca, Pucalá y Tumán, en la Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, Región Nor Oriental del Marañón. Las capitales de los distritos serán los centros poblados de Cayaltí, Pátapo, Pomalca, Pucalá y Tumán respectivamente, que se elevaran que se elevaran a la categoría de ciudad".

Que, mediante informe N° 001-2019-MDP/P-COMISIÓN DE ANIVERSARIO de fecha 16 de enero de 2019, emitido por el Gerente Municipal, hace de conocimiento los requerimientos de las diferentes áreas de la Municipalidad, para las actividades del XXI Aniversario de Creación Política del Distrito de Pomalca.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

Que, mediante informe N° 07-2019-MDP/SGACP de fecha 22 de enero de 2019, el Gerente Municipal, informa que se ha coordinado con las diferentes Gerencias y Sub. Gerencias para gestionar los premios y/o apoyos ab fin de reducir el presupuesto histórico que se asigna para la realización de las actividades propias del XXI Aniversario de Creación del Distrito de Pomalca, cuyo monto asciende a la suma de S/. 11,309.00 (Once Mil Trescientos Nueve con 00/100 Soles).

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pomalca de fecha 23 de enero de 2019, se aprobó por **UNANIMIDAD**, el **"Presupuesto por Motivo del XXI Aniversario de Creación Política del Distrito de Pomalca"**, por el monto de S/. 10,239.00 (Diez Mil Doscientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles).



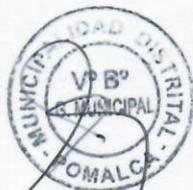
Que, el despacho de alcaldía es el máximo órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y máxima autoridad administrativa siendo su atribución del Alcalde conducir la política de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **"Presupuesto por Motivo del XXI Aniversario de Creación Política del Distrito de Pomalca"**, por el monto de S/. 10,239.00 (Diez Mil Doscientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles).



ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución y el apoyo en las acciones correspondientes para la realización de las actividades propias del XXI Aniversario de Creación Política del Distrito de Pomalca.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Oficina de Imagen Institucional su estricta difusión, en los medios de comunicación locales y otros, en las actividades propias del XXI Aniversario de Creación Política del Distrito de Pomalca, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Gerencia Municipal, una vez terminada las actividades del XXI Aniversario de Creación Política del Distrito de Pomalca, emita su informe respectivo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a todas las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
Abog. Julio Nestor Lazo Pomares
ALCALDE